

**Acuerdo No. 004 de 2012**

*"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011.

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012" en su artículo 1 detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Teniendo en cuenta que al mes de abril, el rubro Viáticos y Gastos de Viaje se ha ejecutado en un 90%, se hace necesario adicionar al rubro **2 0 4 20 "Adquisición de bienes y servicios"**, la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.224.000.000)M/CTE, para los meses que faltan del año, con el fin de atender el pago de viáticos y gastos de viaje en desarrollo de las comisiones autorizadas para cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto 3075 de 1997, Ley 1122 de 2007, Decreto 1500 de 2007, Decreto 60 de 2007 y Decreto 3961 de 2011, para la realización de visitas de inspección, vigilancia y control, buenas prácticas de manufactura(BPM), certificaciones a laboratorios, revisión planes graduales de cumplimiento, visitas para seguimiento a los Grupos de Trabajo Territorial, cuyo propósito es garantizar la salud pública de los ciudadanos.

Para atender el pago de fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección C, a favor de MEYER CAÑON GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.398.563 de Bogotá, el cual ordena reconocer y pagar todos los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de carácter laboral dejados de percibir con ocasión de la suspensión en el ejercicio del cargo decretado por Resolución 200221491 del 2 de octubre de 2002, en virtud de la orden de autoridad judicial, suspensión que fue levantada mediante Resolución No 2007009141 del 8 de mayo de 2007, declarándose que no existió solución de continuidad.



*Handwritten signature*

## Acuerdo No. 004 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

Efectuada la liquidación por el Grupo de Talento Humano e indexada por parte del Grupo Financiero y Presupuestal, como lo ordena el mismo fallo y el artículo 178 del C.C.A, el valor a pagar por salarios, prestaciones sociales, así como lo correspondiente a Seguridad Social por el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2002 y el 19 de septiembre de 2007, asciende a DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$209.707.528) M/CTE.

Por lo anterior se requiere adicionar al rubro **3 6 1 1 Recurso 20 "Sentencias y Conciliaciones"**, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES (\$211.00.000) M/CTE, incluido el gravamen de movimientos financieros (cuatro por mil) para atender el pago del fallo en mención.

Para la presente modificación presupuestal se cuenta con levantamiento del previo concepto de conformidad con los oficios 5.4.3 del 3 de mayo de 2012, radicados 2-2012-014460 y 2-2012-014459 respectivamente, suscritos por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal Número 312 del 04 de mayo de 2012, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCION 1912**

**CONTRACRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.435.000.000

<b>TOTAL CONTRA CRÉDITO</b>	<b>1.435.000.000</b>
-----------------------------	----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA para la vigencia 2012.

2  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
 Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
 Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



*Handwritten signature*

**Acuerdo No. 004 de 2012**

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCION 1912  
CRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.224.000.000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	211.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>1.435.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaría General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

  
**CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**  
Secretario del Consejo Directivo

  
**Director General del Presupuesto Público Nacional**

Proyector: Marlon Ortega Ordosgoitia/Luz María Barrera M.J.M.  
Martha Amador Martelo/Manuel Valcárcel

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

3  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

